



CIRCULAR

Pereira, 15 de marzo de 2019.

PARA: COMUNIDAD UNIVERSITARIA
DE: SECRETARÍA GENERAL
ASUNTO: ELECCIONES DECANOS

Cordial saludo,

En atención a la elección que se llevará a cabo el próximo 11 de abril, para elegir los Decanos de las Facultades de Ciencias Básicas, Ciencias de la Educación, Ciencias de la Salud e Ingenierías Eléctrica, Electrónica, Física y Ciencias de la Computación, en las cuales participan: Docentes, Estudiantes, Egresados y el Consejo Superior de la Universidad, la Secretaría General considera pertinente recordar lo establecido en el parágrafo 4° del artículo 1° del Acuerdo 39 de 1994, relacionado con el votante que reúna varias calidades dentro de una misma Facultad así:

“PARÁGRAFO CUARTO: *En caso de reunir más de una calidad (egresado, docente o estudiante), votará así:*

- a) *Egresado y docente, votará como docente.*
- b) *Egresado y estudiante, votará como estudiante.*
- c) *Docente, estudiante de posgrado, votará como docente*
- d) *Egresado, docente y estudiante de posgrado: votará como docente.”*

Para el caso de los votantes que ostenten varias calidades en diferentes Facultades podrán ejercer su derecho al voto en cada una de ellas, ejemplo: Docente de Facultad de Ingenierías, Egresado de un programa de Ciencias Básicas y de la Facultad de Ciencias de la Educación, podrá votar en cada una de estas Facultades.

Para el caso de los miembros del Consejo Superior, independientemente de su calidad deben votar como miembros del Consejo Superior.



De igual manera es importante tener en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 14 de junio 19 de 2012, por medio del cual se reglamenta el voto electrónico para egresados y el procedimiento establecido, así:

1. Las elecciones en que participen los egresados se adelantarán por los medios electrónicos dispuestos por la Universidad.
2. Estarán habilitados para participar en las elecciones los egresados de la Universidad que se encuentren registrados en las bases de datos que maneja Admisiones Registro y Control Académico; no obstante, será condición necesaria para poder votar **tener inscrito el correo electrónico** a través del cual se ejercerá el derecho al sufragio.
3. Para las votaciones de decanos a realizarse el 11 de abril del presente año, se habilitó en la página web de la Universidad entre los días (11 de marzo al 08 de abril) la inscripción para aquellos egresados que no se encontraban registrados en la base de datos, o para quienes necesitaran actualizar su correo electrónico.
4. A partir de 09 de abril la Secretaría General enviará a los egresados que tengan registrado su **correo electrónico** en la base de datos de Admisiones Registro y Control Académico el PIN personal de acceso para votar en las elecciones del 11 de abril.
5. "El egresado deberá **el día de las elecciones**, cambiar la clave asignada por una que escoja libremente y con las garantías de seguridad necesarias en combinaciones alfanuméricas de mínimo ocho y hasta 15 caracteres"
6. Cambiada la clave por el egresado, quedará habilitado para votar el día de las elecciones.
7. El 11 de abril el egresado podrá ingresar al portal dispuesto en la página de la Universidad, a partir de las 8:00 am y hasta las 10:00 pm, para ejercer su derecho al voto.

NOTA: Cuando un egresado fuere a ejercer su derecho al voto y no apareciere en las bases de datos, podrá solicitar a la Secretaría General su autorización, a través del correo electrónico secgral@utp.edu.co o a los teléfonos 3137517 y 3137145, quien lo habilitara, siempre y cuando se



Universidad
Tecnológica
de Pereira

compruebe de modo fehaciente su condición de egresado por Admisiones Registro y Control Académico.

Finalmente se recuerda la ponderación de las votaciones contenida en el Acuerdo No. 06 de 2008 así:

Ponderación: Acuerdo 6 de 2008

Profesores 22% – Estudiantes 22% - Consejo Superior 34% y Egresados 22%.

En caso de no ser válida la participación de los egresados:

Profesores 33% – Estudiantes 33% - Consejo Superior 34%

La participación de los egresados en la elección de Decanos es válida siempre y cuando voten por lo menos el **10% del total de votos depositados** sin incluir los votos de los egresados. (Acuerdo 15 de 2003)

Así pues, es necesario tener en cuenta las anteriores disposiciones a fin de no incurrir en vulneraciones a las disposiciones electorales de la Universidad.

Atentamente,

LILIANA ÁRDILA GÓMEZ
Secretaria General